



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN LA REUBICACIÓN DE UNA PLAZA DE EMPLEO DEL MUNICIPIO”

El Secretario de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, ***“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”***, los Decretos Municipales 081 de 2007 y 126 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios...”
2. Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.4.6, incisos 1 y 2 señalan: *“La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.”*

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña”.

3. La reubicación del empleo en la planta de la entidad, se realiza de acuerdo a la necesidad administrativa del Municipio de Sabaneta
4. Que de conformidad con las necesidades del servicio y con miras a garantizar su debida prestación por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, se requiere efectuar la reubicación de un empleo de la planta de cargos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar la plaza de empleo de Auxiliar Administrativo, Adscrito a la Secretaría de Educación, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 05 y de naturaleza de Carrera Administrativa, a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, el cual gozará de la misma Naturaleza y de las mismas condiciones salariales y prestacionales, que actualmente desempeña el(la) señor(a) **JOSE MIGUEL MONTOYA JARAMILLO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **15348235**.



ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto proceden los recursos del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, Antioquia, el día quince (15), del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar E Carvajal
ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ
Secretario Servicios Administrativos

Proyectó: Natalia Andrea López Echavarría *NE*
Auxiliar Administrativa Talento Humano

Revisó: César Eduardo Chica Quevedo
Asesor Jurídico Talento Humano

Aprobó: Camilo Andrés Gómez Mosquera
Subdirector Talento Humano *[Firma]*